

La Administración solicita al SINUDET la Oficina Sindical

El pasado martes, se celebró una reunión entre la Administración y el Sindicato, en la que se acordó un período razonable para formular propuestas relativas a la Solicitud de la Administración de Bancomext referente a la Oficina Sindical, y fueran planteadas el próximo miércoles 23 de noviembre, tiempo durante el cual se suspendería cualquier acción para abonar a la reanudación de un diálogo respetuoso.

Sin embargo, el día de ayer, intempestivamente fuimos notificados por el Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público, Núm. 131, de esta Ciudad, del Memorandum de la Administración, Referencia: DRHyC/302/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Recursos Humanos y Calidad (quien estuvo presente en la reunión del martes) y la Dirección de Adquisiciones y Servicios, en el que nos solicitan la entrega de la Oficina Sindical. Este acto, constituye una violación a la Libertad Sindical ya que pretende suprimir una prestación otorgada al Sindicato, desde su nacimiento, hace 40 años.

Sobre todo, porque de las conclusiones de la Mesa de Diálogo se tenía implícito que la Administración de Bancomext no llevara a cabo tal Solicitud, **más grave aún, contradice el compromiso de buena fe que ambas partes asumimos el martes, de generar un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia.**

Lo consideramos un acto arbitrario, carente de legalidad y justificación pues, la Solicitud además no se apega al texto de la CLÁUSULA QUINTA de dicho Convenio, ya que conforme a la misma:

“QUINTA. Vigencia.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración será por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma; no obstante lo anterior, “LAS PARTES” podrán darlo por terminado anticipadamente, sin responsabilidad, a través del respectivo instrumento firmado por los representantes legales de “BANCOMEXT” y del “SINUDET” y previo aviso con al menos veinte días hábiles de anticipación, salvo que se trate de caso

fortuito o fuerza mayor.”

Circunstancia que no aconteció, ya que **no existe ningún acuerdo firmado por ambas Partes, tal como lo estipula el Convenio**, por lo que, Bancomext debería acudir a los tribunales, ello en virtud de que el SINUDET goza de la posesión y es el banco quien pretende cancelar la prestación laboral.

Asimismo, el contenido del Memorándum de la Administración contraviene el Convenio de Colaboración de fecha 1 de julio de 2018, suscrito por BANCOMEXT y el SINUDET, pues anota:

“Por necesidades en el servicio y de conformidad con la CLÁUSULA QUINTA del Convenio de Colaboración de fecha 1º de julio de 2018, celebrado entre Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y el Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior (SINUDET), instrumento que como Anexo Único se acompaña al presente, se notifica con base en lo dispuesto por la citada CLÁUSULA QUINTA. Vigencia, para que en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la práctica de la presente notificación entregue al Banco Nacional de Comercio Exterior, a través de la persona que designe para tal efecto esta Institución Financiera, el espacio físico que le fue asignado por virtud de dicho Convenio para el desempeño de las actividades propias del Comité Ejecutivo Nacional de dicha organización sindical, ubicadas en el cuarto piso, ala Poniente, del inmueble de Periférico Sur Número 4333, Col. Jardines en La Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México”.

Es necesario resaltar que, conforme al texto citado en el Memorándum de Solicitud, *se le da una indebida interpretación al Convenio*, y también excluye cualquier compromiso de acuerdo previo a juicio, pretendiendo despojar a los trabajadores de Bancomext de la instalación asignada para que se le permita al Sindicato la permanencia de los integrantes de su Comité Ejecutivo Nacional, en el espacio físico que Bancomext le asignó; así como el uso de mobiliario y de ciertos insumos de trabajo como equipo de cómputo, papelería y multifuncionales, con la finalidad de que el Sindicato atienda los temas relativos al estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes de los trabajadores de Bancomext y tengan en todo tiempo acceso inmediato y expedito con sus representantes sindicales para tratar los asuntos de dichos trabajadores.

Es de suma importancia que nuestros agremiados conozcan el Memorandum y el Convenio de Colaboración, motivo por el cual se anexan al presente.

REITERAMOS el llamado al Director General para que gire instrucciones a fin de que se cancele esta injusta medida y se reestablezca el ambiente de diálogo y respeto que debe prevalecer en nuestras relaciones laborales.

Compañeros:

¡EL SINUDET-BANCOMEXT SOMOS TODOS!

“Unir y representar a todos”

**Atentamente,
Comité Ejecutivo Nacional**

Boletín del Comité Ejecutivo Nacional del Sinudet-Bancomext.
Correo electrónico: sinudet.bancomext@gmail.com
Facebook: Sinudet Bancomext
Twitter: @Sinudet
Instagram: Sinudet Bancomext

